

Ingeniero Huergo, 17 de Junio del 2023

ORDENANZA N° 891 -

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal y el proyecto de ordenanza presentado por el Poder ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año se vencen los mandatos constitucionales de los miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y de contralor;

Que, la Constitución Provincial en su artículo 229 inciso 1) reza: "El Municipio tiene las siguientes facultades y deberes: I -Convocar los comicios para la elección de sus autoridades;


Que, en el artículo 140 de la Ley Electoral Provincial N° 2431 se fija un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento (120) días de anticipación para convocar al acto eleccionario;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 33 inciso I expresa como atribución y deber de los concejales municipales de convocar a Elecciones generales, Referéndum o Plebiscito, de acuerdo a lo reglamentado en la Carta Orgánica;

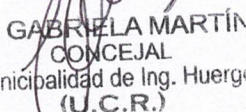
Que, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para llevar adelante la renovación de autoridades se hace necesario convocar a una sesión extraordinaria para cumplir lo expresado en el artículo 140 del Código Electoral;



WALTER E. OCAÑA
PTE. CONCEJO
Municipalidad de Ing. Huergo
(U.C.R.)



JAVIER A. REINOSO
CONCEJAL
Municipalidad Ing. Huergo
(U.C.R.)



M. GABRIELA MARTÍN
CONCEJAL
Municipalidad de Ing. Huergo
(U.C.R.)

Que, en el artículo mencionado en el párrafo anterior se prevé que la convocatoria a elección será efectuada en el ámbito municipal por el Poder Ejecutivo Municipal, razón que lleva al Sr. Intendente municipal Miguel Martínez a proceder con la misma;
Es por ello que:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO HUERGO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Fijar como fecha de elecciones para cargos municipales en la localidad de Ingeniero Huergo el día 17 de septiembre de 2.023.-----

Artículo 2°: En la fecha mencionada en el artículo 1° se procederá a la elección de: Intendente municipal, cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes y tres (3) revisores de cuentas titulares y tres (3) revisores de cuentas suplentes, por el término de cuatro (4) años desde su asunción, de acuerdo a lo reglamentado en el Capítulo III Título V artículos 131°, 132° de la Ley Provincial N° 2431 Código electoral y Ley de Partidos Políticos. -----

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese por distintos medios, cumplido archívese. -----

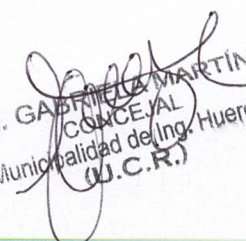
ORDENANZA N°


891


WALTER E. OCAÑA
PTE. CONCEJO

Municipalidad de Ing. Huergo - Río Negro - Av. Colón 438
(U.C.R.)

Tel.: (0298) 4480791- Tel/Fax.: 4480044 - huergomuni@yahoo.com.ar


M. GABRIELA MARTÍN
CONCEJAL
Municipalidad de Ing. Huergo
(U.C.R.)


JAVIER A. REINOSO
CONCEJAL
Municipalidad de Ing. Huergo